



Resolución Gerencial Regional N° 0071 - 2017-GORE ICA/GRAF

Ica, 28 ABR 2017

VISTO, el Memorando N° 107-2017-GORE-ICA-GRSC, el Memorando N° 349-2017-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE; y el nota de certificación de crédito presupuestario N° 205 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, el Artículo 5° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar, conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante Memorando N° 107-2017-GORE-ICA-GRSC la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano solicita se le asigne –bajo la modalidad de fondos por encargo- S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), con el objeto de realizar la inauguración del renovado Centro de Servicios Subregional de Chincha (comprende la compra de tachos de basura, alquiler de toldo, servicio de pintado, y otros), señalado como responsable a María Ysabel Zuppiani Arguedas.

Que, mediante Memorando N° 349-2017-GORE-ICAGRPPAT/SPRE la Subgerencia de Presupuesto nos informa que existe disponibilidad presupuestal y, en consecuencia, adjunta la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 0215 de fecha 26/04/2017, donde acredita que la Entidad ha certificado la suma de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados			
Meta	Especifica	Concepto	Monto
059	2.3.1.7.11	Enseres	S/ 100.00
	2.3.2.1.299	Otros Gastos –Viajes Domésticos	S/ 50.00
	2.3.2.5.1.3	De Mobiliario y similares - Alquileres	S/ 350.00
Total			S/ 500.00

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, el encargo a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no efectuados de manera directa por la oficina General de Administración a lo que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad; exigencia que se cumple en la presente situación.

Que el numeral 2 del último citado artículo refiere que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de





Gobierno Regional Ica



cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, en virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR se haga entrega a María Ysabel Zuppiani Arguedas, con DNI N° 06449863, el importe de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), a fin de dar cumplimiento al objetivo del presente encargo y realizar las labores propias de dicho Organo, conforme a lo expuesto en los considerando, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	:	Inauguración de la Ventanilla Única de atención al ciudadano del Centro de Atención Subgerencial de Chincha.		
Periodo de la actividad	:	Del 28 de abril al 02 de mayo del 2017		
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Directamente Recaudados		
Meta	:	059		
Clasificador	:	2.3.1.7.1.1	Importe :	S/ 100.00
Clasificador	:	2.3.2.1.299	Importe :	S/ 50.00
Clasificador	:	2.3.2.5.1.3	Importe :	S/ 350.00
Importe total	:	S/ 500.00		

ARTICULO 2°.- RECORDAR que la afectación presupuestal para su ejecución debe ser asignada a la Unidad solicitante, y que el obligado debe rendir cuenta, como máximo, a los 03 días posteriores concluido la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a María Ysabel Zuppiani Arguedas, la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano, la Oficina de Tesorería y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


FRY F. HERRERA VILLEN
GERENTE REGIONAL